

PREGUNTA ESCRITA P-1742/01
de Gorka Knörr Borràs (Verts/ALE)
a la Comisión

Asunto: Navegación aérea

Desde la creación del ente público AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) en 1990, todos los empleados TEOISTAS (Técnicos Especialistas de Operaciones y Servicios de Tránsito Aéreo) que están afectos a un Servicio de Tránsito Aéreo deben tener una habilitación y una licencia, según la normativa europea (llamadas EATCHEADP1 Y EATCHEADP2) y según la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI). Un reciente documento de esta última Organización dice textualmente que España es el único país europeo que incumple estas normas. ¿Está la Comisión al corriente de este problema?

Teniendo en cuenta que la falta de formación adecuada puede poner en peligro la navegación aérea, ¿qué medidas piensa adoptar la Comisión?